

Expediente: 1526-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Inscríbase a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial N° 9533/80 y en la Disposición Técnico Registral N° 4/2024, los predios identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 40, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 045-497093); Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 40, Parcela 11 (Partida Inmobiliaria N° 045-497094); Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 40, Parcela 12 (Partida Inmobiliaria N° 045-497095); Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 40, Parcela 13 (Partida Inmobiliaria N° 045-497096) y Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 40, Parcela 14 (Partida Inmobiliaria N° 045-497097), ubicados en la calle Los Jazmines entre Los Plátanos y Los Robles del Barrio Bosque de Peralta Ramos del Partido de General Pueyrredon, originado por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 45-340-57 aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia como Reserva Fiscal, antecedente obrante a orden 2 del EX-2025-00462401- - MUNIMDP-DTBT#SOPU.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

**Obras y Planeamiento, 9-9-2025
Legislación, Interpretación, Reglamento, 15-9-2025**

**Reunión n° 17
Reunión n° 20**